

Santa Fe, 20 de noviembre de 2025

VISTO el Expte. CD Nº 119/2025, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Barragán, Pablo Augusto**, ha solicitado prórroga para completar la Carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información.

Que, según la Ordenanza Nº 1924, Título VIII "Carreras de Especialización", punto 36, se establece que el plazo máximo para cumplir con todas las obligaciones del plan de estudios es de TRES (3) años, a partir de la fecha de la primera unidad curricular rendida.

Que, asimismo, en dicha Ordenanza, en el punto 40, se establece que si al cabo del período antes mencionado, el aspirante no hubiera concluido la carrera; podrá solicitar a la dirección de la carrera una prórroga de hasta un (1) año.

Que, analizada la presentación efectuada, la Comisión de Posgrado de esta Facultad, en fecha 31/10/2025, recomienda otorgar prórroga por 1 (un) año para completar la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha analizado la solicitud prestando su acuerdo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el término de 1 (un) año para culminar la carrera al estudiante **Barragán, Pablo Augusto, DNI Nº 36.001.182, Legajo 28557** de la Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, conforme lo reglamentado en los puntos 36 y 40 de la Ordenanza Nº 1924.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 629

plz
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

